PODER JUDICIAL

Secretaría General

Corte Suprema de Justicia

N.S. Nº..3083....

Asunción, 29 de setiembre de 2015.

Señora

Lic. Fátima Insfrán

Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones

Presente:

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, ABG. ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES, se dirige a usted, a fin de comunicarle que por Resolución N° 6024 del 29 de setiembre de 2015, la Corte Suprema de Justicia resolvió:

"...POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS - PAC N° 56/2015 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA MINISTROS – S.B.E.", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 28 DE LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" – ID N° 292.730.-

VISTOS: El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 106/15, sobre la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 56/2015 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA MINISTROS – S.B.E." - ID N° 292.730,** y el Dictamen N° 278/15 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 5769 de fecha 09 de junio de 2015, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, se autorizó el llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 56/2015 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA MINISTROS – S.B.E." - ID N° 292.730** y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas han dictado el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 106/15 de fecha 14 de septiembre de 2.015, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 y las Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.

El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 106/15 recomienda cuanto sigue: *"...En virtud de los sustentos financieros y jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 30 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda en el llamado a* ***Licitación por Concurso de Ofertas - PAC N° 56/2015 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA MINISTROS" S.B.E; Adjudicar al coaseguro***

Abog. Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

SECRETARÍA GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PODER JUDICIAL

Secretaría General

Corte Suprema de Justicia

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS Y LA CONSOLIDADA DE SEGUROS S.A., *por un monto de prima anual de* ***Gs.448.800.000. (guaraníes cuatrocientos cuarenta y ocho millones ochocientos mil) IVA incluido****, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, conforme a su planilla de precios.....".*

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen Nº 278/15 del 15 de septiembre de 2015 refrendó la recomendación realizada por el Comité de evaluación, a través del ICEO Nº 106/2015, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03

De conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual menciona que la máxima autoridad de la institución es la que decide sobre la adjudicación, por lo que el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, considera pertinente la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación y viendo los antecedentes, no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" en cuanto a la aprobación de la recomendación de adjudicación conforme al ICEO N° 106/15 de fecha 14 de septiembre de 2015 del Comité de Evaluación de Ofertas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR en el marco del llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 56/2015 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA MINISTROS – S.B.E." - ID N° 292.730**, al **COASEGURO PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS Y LA CONSOLIDADA DE SEGUROS S.A.,** por un monto de prima anual de **Gs. 448.800.000 (guaraníes cuatrocientos cuarenta y ocho millones ochocientos mil) IVA incluido**, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, conforme a su planilla de precios que se detalla a continuación.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	CANTIDAD DE MESES	CAPITAL A SER ASEGURADO POR BENEFICIARIOS	PRIMA MENSUAL POR BENEFICIARIO	PRIMA MENSUAL POR LOS OCHO BENEFICIARIOS	PRIMA ANUAL
1	CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA	MESES	8	12	500.000.000	4.675.000	37.400.000	448.800.000

Art. 2°.- DISPONER la suscripción del Contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia representado por su Presidente y el oferente adjudicado, de conformidad al Artículo 1° de la presente resolución.

Art. 3°.- IMPUTAR la presente erogación al rubro correspondiente.

Art. 4°.- ANOTAR, registrar, notificar..."

Muy atentamente,

Abog. Arnaldo Lovera
Secretario

SECRETARÍA GENERAL